



## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

### ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 14 de Marzo de 1921.

Parece que se avecina una borrasca venida del Atlántico, retirándose las presiones altas hacia Oriente de la Península Ibérica.

Llueve por casi toda España, con vientos flojes de dirección variable. La temperatura es suave.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Sevilla, Almería, Huelva, El Ferrol, La Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Aguilas, Misión Católica de Tánger, Melilla y Ceuta.

tiempo de lluvias y vientos del Sur en las costas de Galicia. Tiende a empeorar el tiempo en el Cantábrico.

Nota.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín meteorológico que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en las Universidades e Institutos generales y técnicos.

### OBSERVACIONES DEL DÍA 14 DE MARZO DE 1921

Parque del Retiro. (Altitud, 667 ms.)

Horas	Barómetro a las 7 a. m.	Temperatura a las 7 a. m.	Humedad relativa %	VIENTO		Lluvia ó nieve en mín.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
1	708,4	7,8	95	"	0=Calma.....	"	Nuboso.	Temperatura máxima a la sombra..... 12,0
7	709,5	6,9	98	WSW...	0=1 era.....	"	Cubierto.	Idem mínima a la idem..... 6,2
13	710,2	8,8	96	SW.....	2=Muy flojo..	2,2	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 4,6
18	710,9	10,1	82	SW.....	1=Venoliana..	"	Nuboso.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas..... 93

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Febrero último, esta Dirección general ha señalado el día 9 del próximo mes de Abril, a las doce, para la adjudicación en pública subasta, de las obras de prolongación, en una longitud de cuarenta metros, de los cobertizos del muelle de Alfonso XII, del puerto de Cartagena, provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata es de 60.419 pesetas 74 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 4 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunte modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 3.021

pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio del sorteo.

Madrid, 8 de Marzo de 1921.—El Director general, C. Castell.

#### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 8 de Marzo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de prolongación, en una longitud de cuarenta metros, de los cobertizos del muelle de Alfonso XII, del puerto de Cartagena, provincia de Murcia, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE MURCIA

Visto el resultado obtenido en la subasta de obras de acopios de piedra para la conservación del firme y su empleo en los hitos núms 1 al 3 de la carretera del Palmar a la de Cieza a Mazarrón, en la provincia de Murcia.

Por Decreto de esta fecha he tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. José Bruno Bargas, vecino de Fuente Alamo, por la cantidad de 9.750 pesetas; siendo el presupuesto de contrata de 11.509,66 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar el correspondiente contrato ante esta Jefatura, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la Gaceta de Madrid de la presente resolución.

Lo que se hace público a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de la contrata.

Murcia, 11 de Marzo de 1921.—El Ingeniero Jefe, Ricardo Oje

S-292

### COMISION PROVINCIAL DE TOLEDO

La Comisión provincial de Toledo, en sesión del día 9 del corriente mes, acordó se celebre el día 19 de Abril próximo, a las once de su mañana, segunda subasta para contratar el racionado del Establecimiento de Remiados de la Beneficencia provincial, sirviendo de base el mismo pliego de condiciones que se halla inserto en la GACETA DE MADRID, número 35, correspondiente al día 4 de Febrero último.

Toledo, 9 de Marzo de 1921.—El Vicepresidente, Benito Loarto.—El Secretario, Carlos Ojeda

S-180

La Comisión provincial de Toledo, en sesión del día 9 del corriente mes, acordó se celebre el día 19 de Abril próximo, a las doce de su mañana, segunda subasta para contratar el racionado del Hospital de Dementes de esta provincia, sirviendo de base el mismo pliego de condiciones que se halla inserto en la Gaceta de Madrid, número 35, correspondiente al día 4 de Febrero último.

Toledo, 9 de Marzo de 1921.—El Vicepresidente, Benito Loarte.—El Secretario, Carlos Ojeda. S—181

#### JEFATURA DE PROPIEDADES MILITARES DE LA PROVINCIA DE GUIPUZCOA

D. Enrique González Gutiérrez, Comandante de Intendencia, Jefe de propiedades del ramo de Guerra de la provincia de Guipúzcoa.

Hace saber: Que el día 20 del próximo mes de Abril, a las once horas de la mañana, se celebrará ante la Junta de Arriendos de esta plaza concurso para alquilar un local en esta ciudad, con destino a casa habitación del excelentísimo señor Capitán general de la sexta región, durante la estancia de SS. MM. en la actual temporada veraniega, bajo las condiciones que constan en el pliego que se halla de manifiesto en las oficinas de esta Jefatura, sita en la calle de Autonomía, número 2, bajo, todos los días laborables, desde las diez a las trece horas, desde esta fecha hasta el día del concurso, debiendo presentar sus proposiciones quienes deseen tomar parte en éste, extendidas en papel sellado de la clase octava (una peseta).

San Sebastián, 12 de Marzo de 1921.—Enrique González. S—330

#### COMANDANCIA DE INGENIEROS DE GRANADA

El Comandante de Ingenieros del Ejército, Jefe del Destacamento de la Comandancia de Ingenieros de Granada, en Málaga.

Debido celebrarse subasta local final, en virtud de lo dispuesto por el excelentísimo señor Comandante general de Ingenieros de la Región, en 24 de Diciembre de 1920, para la adquisición de los materiales de construcción que este Destacamento necesite para las obras a su cargo durante un año y tres meses más consecutivos, hago presente a los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el día 25 de Abril próximo venidero, a las once del mismo, en el establecimiento denominado Comandancia de Ingenieros, sito en la calle Casas del Campo, número 4, bajo la presidencia del Comandante Jefe del Destacamento, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días laborables, de nueve a diez y seis, en el mencionado establecimiento.

El precio límite que registrará en el acto es el que se fija en los pliegos de condiciones técnicas, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es el del 5 por 100 de las ofertas de los licitadores, calculado por el precio límite en metálico o su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes precedente anterior o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (O. L. núm. 157), ley de Hacienda pública, ley de Protección a la industria nacional, y demás disposiciones vigentes, no admitiéndose ni las proposiciones que modifiquen algunas de las condiciones de los pliegos, ni la concurrencia de la industria extranjera.

En el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana durante el tiempo de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase onsená, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja general de Depósitos o sus sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que corresponde satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

Málaga, 10 de Marzo de 1921.—El Presidente del Tribunal, Francisco Martínez.

#### Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid y en el Boletín Oficial de la provincia, fecha ... de ... de ... y ... de ... de ... para la adquisición de los materiales que durante un año y tres meses más consecutivos necesite para sus obras el Destacamento de la Comandancia de Ingenieros de Granada, en Málaga y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar ... (aquí el lote, lotes o el todo de ellos), al precio de ... pesetas ... céntimos (en letra), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de ... clase, expedida en ... (y el poder notarial en su caso), así como el recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparezca.

... de ... de ...

(Firma y rúbrica.)

Observaciones: Si se firma por poder se expresará como antefirma el nombre y apellidos del poderdante o el título de la Casa o razón social.

S—381

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### UNIVERSIDAD DE GRANADA

#### PRIMERA ENSEÑANZA

#### Oposiciones a ingreso en el Magisterio nacional.

De conformidad con lo resuelto por Real orden de 16 del actual (Gaceta del 26), y en cumplimiento de lo preceptuado en la misma, con esta fecha se

expedido por este Rectorado los siguientes nombramientos de Maestros y Maestras opositores de este Distrito universitario, en expectación de destino procedentes de las convocatorias de 1918 y 1920.

#### MAESTROS

D. Carlos Fernández Durán (promoción de 1918), para Ubeda (Jaén).

D. Francisco Catena García (id. 1920), para una de las Secciones de la Graduada Luna Pérez de Antequera (Málaga).

D. Andrés Rieada Madrid (id. 1918), para id. id. id.

D. Juan Hernández Rodríguez (promoción de 1920), para una de las Secciones de la Graduada "León Motta", de Antequera (Málaga).

D. Miguel Romero Granados (promoción de 1920), para Gualchos (Granada).

D. Francisco Andrade Salas (promoción de 1918), para Santa Cruz del Comercio (Granada).

D. Antonio Amor Antequera (promoción de 1920), para Cástaras (Granada).

D. Agustín Serrano de Haro (promoción de 1920), para Albuñán (Granada).

D. Juan González Rodríguez (id. id.), para Los Peñados, anejo de Albuñol (Granada).

D. Manuel Cabrerizo Giménez (id. id.), para La Ferradura, anejo de id.

D. Luis Falcó Gimeno (id. id.), para El Pozuelo, anejo de id.

D. Miguel García Martín (id. id.), para la de Rambla de Euarca, id.

D. Francisco Feria López de Gamarra (id. id.), para La Balsita, id. id.

D. Salvador Valero González (id. id.), para Alfoquia, anejo de Zurgena (Almería).

D. Manuel Abalos Navarro (id. id.), para los Cózares, anejo de Albondón (Granada).

D. Cecilio Fernández y Fernández (id. id.), para los Rivas, anejo de Albuñol (Granada).

D. Aurelio Martínez Cañadas (id. id.), para El Saltadero, id. id.

D. Rogelio Prior Fernández (id. id.), para Pago de Alfaix, anejo de Bédar (Almería).

D. Andrés Postigo y Postigo (id. id.), para la de Palacés, anejo de Zurgena (Almería).

D. Antonio Márquez Fontalva (id. id.), para los Huecos, anejo de Albondón (Granada).

D. José Espejo Orellana (id. id.), para Los Llanos, anejo de Zurgena (Almería).

D. Francisco Garrido Rodríguez (id. id.), para La Caldera, anejo de Albondón (Granada).

D. Manuel Gámez Gutiérrez (id. id.), para los Pinos, anejo de Bédar (Almería).

#### MAESTRAS

Doña María del Loreto González de la Mota (promoción de 1918), para una Escuela unitaria de Almería.

Doña María Resurrección Blanes Murciano (id. de 1920), para id. id.

Doña Juana Torres Ordóñez (id. de 1918), para una Sección de Graduada de Málaga.

Doña Mercedes Rodríguez Hernández (id. de 1920), para id. id.

Doña María Dolores Garrido Jiménez (id. de 1918), para id. id.

Doña María Socorro Carrasco Guerrero (id. de 1920), para id. id.

Doña Carmen Gómez Vega (id. de 1918), para Purullena (Granada).

Doña Aurelia Morcillo Rodríguez (id. de 1920), para Agrón (Granada).

Doña Modesta Toro Morales (id. de 1918), para Moreda (Granada).

Doña Luisa Fernández Sánchez (id. de 1920), para El Margen, anejo de Cullar Baza (Granada).

Doña María Dolores Téllez Bernal (id. de 1918), para Benalúa de Guadix (Granada).

Doña María Montañez Molina (id. de 1920), para Gorafe (Granada).

Doña Carmen Moreno Ortega (id. de 1918), para Almerín, anejo de Adra (Almería).

Doña Ana María Pereira Sánchez (id. de 1920), para Carasoles, anejo de Zurgena (Almería).

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes. Granada, 25 de Febrero de 1921.—El Rector, José Baroja.

P—932

### UNIVERSIDAD DE OVIEDO

En vista de la propuesta formulada por el Rectorado de Salamanca, y de conformidad con lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 34 del vigente Estatuto, ha sido nombrado con la presente fecha D. Manuel Pascual Hernández, número 48 de la lista de aspirantes de las oposiciones libres últimamente celebradas en aquella ciudad, Maestro en propiedad de la Escuela nacional mixta de Robellada, en Onís (Oviedo), vacante en virtud de las resultas a que se refiere el expresado párrafo.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Oviedo, 11 de Marzo de 1921.—El Rector, J. Arias de Velasco.

P—932

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE BURGOS

Relación de los Maestros con servicios interinos del grupo C, a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha:

Número 168 de la lista de la Dirección.—D. Pedro Villamor Mata; se le adjudica Escuela en Cascajares de Bureba, Ayuntamiento de idem; fecha de la vacante, 28 Febrero 1921; se publicó la lista en la Gaceta de 8 Julio 1919.

Número 175 de la lista de la Dirección.—D. Emilio Pereda y Rueda; se le adjudica Escuela en Valverde de Arandilla, Ayuntamiento de idem; fecha de la vacante, 28 Febrero 1921; se publicó la lista en la Gaceta de 8 Julio 1919.

Burgos, 4 de Marzo de 1921.—El Jefe de la Sección, Julián Lacalle.

P—927

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE GUADALAJARA

Con esta fecha ha sido nombrada Maestra propietaria de la Escuela de niñas de Atanzón, en virtud de reintegro, con sueldo anual de 2.000 pesetas, doña Carmen F. Díez de Frías.

Idem, interinamente, para la Escuela de asistencia mixta de Querencia (Riva de Santiuste), a doña Prudencia Luzón y Luzón.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de la provincia y de la GACETA DE MADRID, para conocimiento de las respectivas Juntas locales y de las interesadas.

Guadalajara, 10 de Marzo de 1921.—El Jefe de la Sección, Jerónimo Páez. El Jefe de la Sección, Jerónimo Páez.

P—924

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

Relación de la Maestra interina comprendida en el grupo A, a quien se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 de igual mes, y cuyo nombramiento se remite a la interesada con esta fecha.

Número 1.764 de la lista de la Dirección.—Doña Leonides González Iradier; se le adjudica Escuela en Santa Eulalia Somera, Ayuntamiento de Arnedillo; fecha de la vacante, 20 Febrero 1921; se publicó la lista en la GACETA del 13 de Abril de 1919.

Logroño, 7 de Marzo de 1921.—El Jefe de la Sección, J. Antonio Alonso.

P—938

Relación del Maestro interino comprendido en el grupo C, a quien se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 de igual mes, y cuyo nombramiento se remite al interesado con esta fecha.

Número 77 de la lista de la Sección.—D. José R. Bravo Fernández; se le adjudica Escuela en Ollora, Ayuntamiento de Farnegos; fecha de la vacante, 1.º de Marzo de 1921; se publicó la lista en la GACETA del 28 de Mayo de 1919.

Logroño, 7 de Marzo de 1921.—El Jefe de la Sección, J. Antonio Alonso.

P—939

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ALMERIA

Habiéndose dispuesto por el Tribunal de Cuentas del Reino la pérdida de la fianza de 3.500 pesetas, constituida en esta Caja Sucursal de Depósitos en 1.º de Mayo de 1900, bajo los números 10.915 de entrada y 6.220 de registro, por D. Miguel-Meca Martínez, para garantizar el cargo de Agente ejecutivo que fué de la zona de Purchena, en esta provincia, D. Cristóbal López Marín, y dispuesto por dicho Tribunal el ingreso en Arcas del Tesoro del importe de la referida fianza, más los intereses que tenga devengados y no hayan sido satisfechos, sin que para la formalización correspondiente haya podido adquirirse del imponente la carta de pago que se expidió a su favor, con la fecha y números referidos; se ha procedido, no obstante, a verificar la devolución del indicado depósito, ingresando su importe simultáneamente en el Tesoro, por medio de la certificación de que

trata el artículo 48 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893, y cancelada dicha devolución en la correspondiente factura de constitución del precitado depósito, más en el talón matriz de la carta de pago del mismo, quedando ésta, por consiguiente, sin valor ni efecto alguno en lo sucesivo; anunciándose así en este periódico oficial, de conformidad con lo que dispone también el citado artículo.

Almería, 8 de Marzo de 1921.—El Delegado de Hacienda: P. S., Francisco Viada.

P—921

### DELEGACION DE HACIENDA DE BADAJOZ

Habiéndose dispuesto por el Tribunal de Cuentas del Reino la pérdida de la fianza de 4.100 pesetas, constituida en 8 de Marzo de 1897, bajo los números 10 de entrada y 241 de registro, por D. Manuel Burgos Agullar, para garantizar el cargo de Agente ejecutivo de la zona de Jerez de los Caballeros, de esta provincia, y dispuesto por el Sr. Delegado de Hacienda el ingreso en Arcas del Tesoro del importe de la referida fianza, más los intereses que tenga devengados y no hayan sido satisfechos, sin que para la formalización correspondiente haya podido adquirirse del imponente la carta de pago que se expidió a su favor, con la fecha y números referidos, se ha procedido, no obstante a verificar la devolución del indicado depósito, ingresando su importe simultáneamente en el Tesoro, por medio de la certificación de que trata el artículo 48 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893, y cancelada dicha devolución en la correspondiente factura del precitado depósito, más en el talón matriz de la carta de pago del mismo, quedando ésta, por consiguiente, sin valor ni efecto alguno en lo sucesivo; anunciándose así en este periódico oficial, de conformidad con lo que dispone también el citado artículo.

Badajoz, 10 de Marzo de 1921.—El Delegado de Hacienda, Bartolomé Fernández.

P—923

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE BELLVÍS

D. Buenaventura Baró Solé, Recaudador auxiliar de Contribuciones de la zona de Bellvís.

Hago saber: Que en el expediente de apremio en acumulación, que se instruye en el pueblo de Vilanova de Segriá, por el importe de 14 pesetas 35 céntimos, correspondientes a los débitos de contribución rústica de los años de 1913 a 1920-21 ambos inclusivos, contra D. Antonio Amigó Martí (difunto), sin que conste en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de sus herederos que con fecha de ayer dicté la siguiente

“Providencia declarando el apremio del segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto, al deudor incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia, a fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento triplicado al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo."

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de la cédula de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Bellvis, 7 de Marzo de 1921.—El Agente, Buenaventura Baró Solé.

P—991

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE FRAGA

D. Ramón Hervera Badia, Recaudador ejecutivo de la Hacienda en la zona de Fraga.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en este pueblo, contra Antonio Bague Buisan, vecino de Fraga, hoy de ignorado paradero, por débitos de contribución rústica, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

"Providencia de acumulación.—Haciendo uso de las atribuciones que me están conferidas y en virtud de la resolución de la Tesorería de Hacienda de esta provincia comunicada a esta Arrendataria de Contribuciones e Impuestos con fecha 15 de Abril de 1904, se acumulan las cuotas de rústica del contribuyente a que se refiere este expediente, considerándose apremiadas con el recargo de primero y segundo grado, cuya acumulación servirá para continuar las citadas cuotas en un solo expediente. Y para realizar el total descubierto se ampliarán los embargos en la cantidad necesaria según el resultado que ofrece la liquidación, todo lo cual se notificará al deudor."

Y hallándose comprendido entre los deudores a que se refiere la anterior providencia Antonio Bague Buisan, se la notifico para que realice sus descubiertos en el término de tercer día a contar desde su publicación, bajo apercibimiento de proceder inmediatamente al embargo de sus bienes.

Liquidación: Descubiertos de los años 1911 al 1919, ambos inclusivos, 227,19 pesetas.

Apremios de primero y segundo grado, 34,08 pesetas.

Total, 261,27 pesetas.

Y no conociendo el domicilio del deudor, ni el de sus herederos, se lo notifico por medio del presente que se publicará en la Casa Consistorial, *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, a fin de que puedan hacer efectivos sus débitos en el plazo de tercer día, a contar desde su publicación, bajo apercibimiento de que si no lo hacen se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

Fraga a 6 de Marzo de 1921.—El Agente, Ramón Hervera Badia.

P—906

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE JIJONA

PUEBLO DE AGUAS DE BUSOT

Don José María Ramos Cortés, Recaudador auxiliar de Hacienda en la zona de Jijona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo contra Francisca Brotóns García, por su débito de contribución rústica correspondiente al tercer trimestre de 1920-21, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

"Providencia: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia a fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo."

*Demostración del débito.*

cuota, 4,87 pesetas.

Apremio de primero y segundo grado, 0,73.

Costas causadas y que puedan causarse, 50.

Total general, 55,60.

Y siendo desconocido el domicilio de dicha deudora, en cumplimiento del artículo 142 de la Instrucción citada, se publica y fija el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, *GACETA DE MADRID* y sitios públicos de costumbre de esta localidad, para su conocimiento y demás efectos.

Aguas de Busot, a 24 de Febrero de 1921.—José María Ramos.

P—874

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE MANZANARES

Don José Simarro González, Recaudador ejecutivo de Contribuciones e Impuestos del Estado en el pueblo de Manzanares.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo en esta población por débitos de contribución por utilidades pertenecientes a los años 1917 al 1920 al 21, se ha dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total de sus descubiertos, a los contribuyentes señalados en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los

oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo paradero se ignora, se les notifica por medio de la presente, que por triplicado se remite a la Tesorería de Hacienda para su inscripción en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

*Deudores que se citan.*

D. Domingo Luengo Fernández, pesetas 25,24.

El mismo, 29,64.

El mismo, 2,47.

El mismo, 24,70.

El mismo, 22,24.

Manzanares a 25 de Febrero de 1921.—El Recaudador, José Simarro.

P—889

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TORTOSA

D. José Blanch Caballé, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Bautista Tomás Callau, vecino de esta ciudad, por débitos del concepto de utilidades-préstamos, y año de 1918, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

"Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Bautista Tomás Callau sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 14 de Abril próximo y hora de las diez, en las oficinas de la Recaudación de Contribuciones, Campomanes, 26, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás medios usuales."

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndole, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una heredad situada en este término municipal y partida de la Cava, de extensión dos jornales y cuarto del país, o sea 27 áreas dos centiáreas; linda al Norte con carretera de La Gola, Sur, Tomasa Rodríguez; Este, Ramón Homedes, y Oeste, Juan Pago; capitaliza en 73,40 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios,

rios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro.

Tortosa, 10 de Marzo de 1921.—El Agente, José Blanch. P—954

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

**PUEBLO DE BORJA**

Don José Revillo González, Recaudador de Contribuciones del pueblo de Borja.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución de Utilidades, pertenecientes al tercer trimestre de 1920-21, se ha dictado la providencia siguiente:

Providencia.—Resultando que los deudores a que se refiere este expediente son en deber, además de las cantidades por que en el mismo se procedió, las vencidas con posterioridad, según resulta de los recibos que me ha entregado la Tesorería de Hacienda de esta provincia por el trimestre indicado. Visto lo que dispone el artículo 142 de la vigente Instrucción, y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren, ameroo acumular las cuotas del último trimestre vencido de los contribuyentes que expresa la certificación que antecede, al expediente que se sigue por débitos de trimestres anteriores, y se considerarán apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran las anteriores, por cuya suma y recargos se considerarán efectuados los embargos hechos a los deudores, o se ampliarán en caso necesario, debiendo notificar esta providencia a los deudores.

Y hallándose comprendidos en esta providencia los deudores que se expresan a continuación, que se ignora su domicilio, se les notifica por medio de la presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

*Nombre de los deudores*

Saturino Lerraide, 5,94 pesetas.  
Félix Murillo, 1,87.

Pablo Jiménez, 14,85.  
Mariano del Caso, 1,37.  
Inocencio Parde, 2,97.  
Tomás Martínez, 2,54.  
Félix Zaro Centaras, 9.  
El mismo, 14,85.  
En Borja a 23 de Febrero de 1921.—  
El Recaudador, José Revillo.

P—877

**PUEBLO DE BULBUENTA**

Don José Revillo González, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Bulbuenta.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución de utilidades pertenecientes al año 1920-21 de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

*Deudores que se citan.*

Mariano Pellicer, 4,43 pesetas  
Tomás Aranz, 8,52.  
Juana Trenez, 1,94.  
Bulbuenta, 2 de Marzo de 1921.—El Recaudador, José Revillo

P—878

**PUEBLO DE GALL**

Don José Revillo González, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Gall.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución de utilidades pertenecientes al año 1920-21 de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmedia-

tamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

*Deudores que se citan.*

Pilar Sola, 2,36 pesetas  
José Ferrer, 0,34.  
Ramón Paradera, 2,48.  
Genoveva Sierra, 4,43.  
Gallur, 3 de Marzo de 1921.—El Recaudador, José Revillo.

P—882

**PUEBLO DE LONGARES**

Don Juan Pérez Morales, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Longares.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana pertenecientes al año 1920-21 de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

*Deudores que se citan.*

Manuel Artigas, 7,01 pesetas  
El mismo, 5,84.  
Juan Artigas, 3,17.  
Antonio Andrés, 2,00.  
Sebastián Badenas, 3,34.  
El mismo, 3,24.  
El mismo, 1,67.  
Mariano Badenas, 1,67.  
Manuel Badenas, 5,34.  
Manuel Bayoneta, 3,24.  
Nicolás Burgar, 3,50.  
Pedro Bruno, 1,50.  
Serapio Cortés, 2,84.

El mismo, 2,67.  
 Pablo Cortés, 4,17.\*  
 Santiago Cortés, 4,17.  
 El mismo, 2,50.  
 Casimiro Cortés, 3,67.  
 Mariano Cortés, 2,34.  
 Cayetano Cortés, 1,89.  
 El mismo, 2,83.  
 Mariano Crespo, 1,50.  
 Mariano Dabán, 1,67.  
 Serapio Domingo, 2.  
 Manuel Domingo, 1,67.  
 El mismo, 2.  
 El mismo, 7,33.  
 Teresa Espital, 2,83.  
 Tomás Espital, 1,51.  
 Lorenzo Francés, 1,50.  
 María Gracia, 3,67.  
 La misma, 1,67.  
 Eustaquio Gracia, 3,67.  
 Matías Gimeno, 2,50.  
 El mismo, 5,84.  
 Isidro Gimeno, 3.  
 Tomás Gimeno, 1,67.  
 El mismo, 3,34.  
 Custodio Gracia, 1,83.  
 Francisco Hombria, 5,17.  
 El mismo, 1,50.  
 Bernardo Jaime, 4,17.  
 Félix Lamana, 2,50.  
 Emilio Lanuza, 1,50.  
 Pablo Lorilla, 2,17.  
 Manuel Lorilla, 4,17.  
 El mismo, 1,50.  
 El mismo y otro, 2,33.  
 Manuela Lorilla, 2,17.  
 Francisco Meastral, 3,50.  
 Manuel Alonso, 2,00.  
 Francisco Palmiar, 4,17.  
 El mismo, 1,50.  
 Pedro Pralla, 2,17.  
 Adela Ruiz, 3.  
 Antonio Salvador, 2,17.  
 Pablo Sola, 2.  
 Jorge Sola, 10,34.  
 Francisco Sola, 2.  
 Vicente Sola, 2.  
 Miguel Sola, 1,83.  
 Valentín Solve, 1,67.  
 Rosalía Tapia, 2,50.  
 Longarés, a 20 de Febrero de 1921.—  
 El Recaudador, Juan Pérez. P—385

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AINZON

D. Mariano Balaga Sopeña, Alcalde Presidente interino de la villa de Ainzón, en la provincia de Zaragoza.

Certifico: Que en el acto de la clasificación y declaración de soldados del año actual, alegó el mozo Luis Bermejo Sanz, número 25 del reemplazo de 1918, asistirle la excepción comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley de Reemplazos vigente, por ser hijo de padre sexagenario y pobre y tener un hermano ausente desde hace más de diez años, ignorando su paradero, sin que se tenga noticia de su existencia, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 145, en relación con el 83 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, respecto a la averiguación del paradero de Daniel Bermejo Sanz, hermano del mozo de que se trata.

Señas que han podido procurarse de Daniel Bermejo Sanz.

Edad que tenía cuando se ausentó, veintitrés años; bracero del campo, estatura regular, pelo y cejas negras, ojos castaños, nariz regular, barba poblada, color sano; particulares, ninguna.

Prenzas de vestir que llevaba puestas el día que se marchó: pantalón y chaleco de lana, blusa azul oscuro, boina azul, también oscuro, y calzado de alpargata, también azul.

Ainzón, 8 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Mariano Balaga.

M—922

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BEARIZ

Existiendo motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de José Guilas Ceideira, hijo de Manuel y de Catalina y hermano del mozo Francisco, de los mismos apellidos, número 31 del sorteo para el reemplazo de 1917 por este Ayuntamiento, cuya declaración de ausencia sirve de base a la excepción del caso 1.º del artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento a favor del referido Francisco, se hace público en cumplimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de dicha ley.

Beariz, 11 de Febrero de 1921.—El Alcalde, Gerardo Cañiz.

M—900

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BEMBIBRE

No habiendo comparecido a las operaciones del reemplazo el mozo Alejandro Martínez Martín, hijo de Gregorio y Polonia, número 28 del sorteo, ni tampoco ha tenido representante legal, por el presente se le requiere para que comparezca personalmente dentro del presente mes o envíe los documentos prevenidos, y de no verificarse se le seguirá expediente de prófugo.

Bembibre, 7 de Marzo de 1921.—El Alcalde (ilegible).

M—902

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ESGOS

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo José Ramón Novoa Copo, número 15 del reemplazo de 1918, se ha instruido expediente para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Lisardo Novoa Copo, y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 83 y 145 del Reglamento de Quintas vigente, se publica el presente para que los que tengan conocimiento de su paradero lo participen a esta Alcaldía con los datos que le sea posible. Sus señas son: estatura alta, edad treinta y un años, pelo negro, color blanco, producción regular; es hijo de Francisco y de Dorinda, natural de Pasamonte. Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al expresado ausente para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, o ante el Consulado si se hallase en el extranjero, a los fines militares expresados.

Esgos, 7 de Marzo de 1921.—El Alcalde, José Manuel Rodríguez.

M—902

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Agustín Copo Rodríguez, número 8 del reemplazo de 1918, se ha instruido expediente para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Andrés Copo Rodríguez, y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 83 y 145 del Reglamento de Quintas, se publica el presente para que los que tengan conocimiento de su paradero lo participen a esta Alcaldía con los datos que le sea posible. Sus señas son: estatura alta, edad treinta y siete años, pelo negro, color moreno, producción buena, es hijo de Vicente y de Concepción, natural de Pasavedra. Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al expresado ausente para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, o ante el Consulado si se hallase en el extranjero, a los fines militares expresados.

Esgos, 7 de Marzo de 1921.—El Alcalde, José Manuel Rodríguez.

M—903

## ANUNCIOS OFICIALES

### BANCO DE ESPAÑA

MADRID

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción número 199.344, comprensivo de una acción del Banco de España, número 261.667, expedido por este Establecimiento en 27 de Enero de 1921 a favor de D. Pedro Calderón y Mérida, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho extracto, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 11 de Marzo de 1921.—El Vicesecretario, Isidoro Azcona.

X—607

### BANCO DE ESPAÑA

VALENCIA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito voluntario transmisible número 67.331, de 3.500 pesetas nominales en Deuda Amortizable al 5 por 100 (emisión de 1917), constituido en 20 de Mayo de 1919 a favor de D. Rafael Martínez García y doña Maximina Martínez Díez, indistintamente, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determinan los artículos 5.º y 28 del Reglamento vigente del Banco de España; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la Sucursal expedirá el correspondiente duplicado de di-

cho resguardo, anulando el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad.

Valencia, 11 de Febrero de 1921.—  
El Secretario, Camilo Pérez.

X—389

**BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA**

El Banco Hipotecario de España convoca a Junta general ordinaria, con sujeción al artículo 60 de los Estatutos, para el 7 de Mayo próximo, a las tres de la tarde, en su domicilio social, paseo de Recoletos, número 12, para la aprobación de las cuentas y balance general del ejercicio de 1920, y resolver las cuestiones que se deriven de la Memoria y proposiciones del Gobernador.

Los Sres. Accionistas que posean 50 o más acciones y deseen asistir y tomar parte en la Junta general, para poder ejercitar este derecho deberán depositarlas antes del 7 de Abril próximo:

En Madrid, en las Cajas del Establecimiento.

En París, en las del Banco de París y de los Países Bajos.

En provincias, en las Sucursales del Banco de España.

Según admitidos también, con el mismo fin, en las Cajas expresadas los resguardos de las acciones, que los señores Accionistas tengan depositadas en otros Bancos o Sociedades.

Se facilitará a los Sres. Accionistas además del recibo de depósito de las acciones o resguardos, una tarjeta personal de asistencia.

Los Accionistas, provistos de poderes, o bien los apoderados, sean o no Accionistas, de quienes trata el artículo 61 de los Estatutos deberán, conforme al mismo, justificar su derecho ocho días antes de verificarse la Junta, sin cuyo requisito no se admitirá su representación en la misma, y cuidarán de recoger el documento que acredite haberlo cumplido.

Según el artículo 59 de los Estatutos, nadie podrá tener por sí o delegar más de quince votos, sea cual fuere el número de acciones que posea.

Madrid, 15 de Marzo de 1921.—El Secretario, Eduardo Leclère y Méndez.

X—612

**BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA**

El día 1.º de Abril próximo vence el cupón semestral de las Cédulas hipotecarias de este Establecimiento, al interés de 4 por 100 anual, y desde dicho día se satisfará su importe, con deducción de los impuestos establecidos por el Tesoro, en las Cajas del Banco, en Madrid, y en las Sucursales del Banco de España en provincias, satisfaciéndose también desde la misma fecha, con el descuento de los derechos reales correspondientes, las Cédulas amortizadas en el sorteo que se celebró el 2 de Enero último.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio de este anuncio.

Madrid, 15 de Marzo de 1921.—El Secretario, Eduardo Leclère y Méndez.

X—613

**COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL SUR DE ESPAÑA**

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

No habiendo podido tener lugar la publicación de los anuncios de convocatoria en todos los periódicos que prescribe el artículo 36 de los Estatutos con la anticipación que ordena el mismo artículo, esta Junta general extraordinaria tendrá lugar el día 4 de Abril próximo, en vez del 31 del corriente, con arreglo a la siguiente

**Convocatoria.**

Se convoca a los Sres. Accionistas a Junta general extraordinaria para el día 4 de Abril de 1921, a las once y media de la mañana, en su domicilio social, paseo de Recoletos, número 12, para dar cuenta de la dimisión del Consejo de Administración y tomar las resoluciones consiguientes.

Con arreglo al artículo 37 de los Estatutos cada Accionista para asistir a esta Junta deberá depositar 50 acciones, como minimum, antes del día 26 de Marzo:

En Madrid: En el Banco Español de Crédito, paseo de Recoletos, 17, o en la Caja social de la Compañía.

En París: En el Banco de París y de los Países Bajos, 3, rue d'Antin, o en la Banque Francaise pour le Commerce et l'Industrie, 17, rue Scribe.

Conforme a lo preceptuado en el artículo 40 de los Estatutos, en el caso de que la Junta no pueda celebrarse por insuficiencia del número de acciones depositadas o por insuficiencia de acciones representadas en el momento de abrirse la sesión, la reunión se aplazará para el día siguiente en los mismos sitio y hora.

Madrid, 15 de Marzo de 1921.—El Secretario del Consejo, P. de Gorostiza

X—614

**COMPANIA DE LAVADEROS**

El Consejo de Administración de esta Compañía, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 11 de sus Estatutos, ha acordado convocar a Junta general de Sres. Accionistas con objeto de someter a su examen y aprobación, la Memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1920. La Junta tendrá lugar en Pamplona el día 31 del corriente mes de Marzo, a las cinco de la tarde, en el domicilio social del Banco "La Agrícola", plaza de San Francisco, 1.

Tendrán derecho de asistencia a ella todos los Sres. Accionistas que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10, presenten sus acciones o los resguardos de depósito si las tuvieran depositadas en alguno de los Bancos de la Nación al Secretario del Consejo en dicho domicilio de "La Agrícola", una hora antes de la señalada para su celebración.

Madrid, 12 de Marzo de 1921.—El Director-Gerente, Adolfo Goñi e Iraeta.

X—608

**"LA ELECTRO-INDUSTRIAL DE UBEDA"**

SOCIEDAD ANÓNIMA

Balance en 31 de Diciembre de 1920.

ACTIVO	Pesetas.
Caja .....	9.056,24
Fianzas de Consejeros..	37.500
Constitución de la Sociedad .....	88.416,09
Concesiones y proyectos. Semovientes y mobiliario .....	185.974,96
Maquinaria .....	3.569,92
279.292,90	
Motores a gas.....	97.544,01
Líneas de alta tensión y telefónicas .....	62.071,20
Almacén .....	61.077,94
Ayuntamiento de Ubeda.	53.709,27
Cuentas deudoras.....	37.267,30
	<hr/>
	915.519,80

**PASIVO**

Capital .....	750.000
Consejeros por fianzas..	37.500
Banquero de la Sociedad.	98.019,80
Dividendo a repartir....	30.000
	<hr/>
	915.519,80

Ubeda, 31 de Diciembre de 1920.—  
El Secretario-Gerente, José de Castro.

X—611

**LA GERMANIA**

COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA, DE NUEVA YORK

Habiéndose extraviado la póliza número 166.759, librada por esta Sociedad, hoy denominada "La Guardian" Compañía de Seguros sobre la vida, de América, con fecha 7 de Junio de 1910, cuya póliza aseguraba la vida de don Pedro Foradat Ballart, fallecido en Gerona el 5 de Enero de 1921, y de doña Enriqueta Bonet Ministral, por un capital de 10.000 pesetas, siendo beneficiario de dicha póliza el superviviente o sea la indicada señora doña Enriqueta Bonet Ministral, se hace público el extravío por el presente anuncio para hacer constar que, si no fuese presentada la referida póliza a la Dirección para España de la Compañía en Madrid, calle de Sagasta, número 10, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio, se tendrá por nula y sin efecto, y su importe será abonado a la referida beneficiaria doña Enriqueta Bonet Ministral (1).

(1) Este anuncio se publica en cumplimiento del número 5.º de la Real orden de 27 de Marzo de 1915, dejando al interesado la responsabilidad de su contenido.

X—610

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, núm. 20.